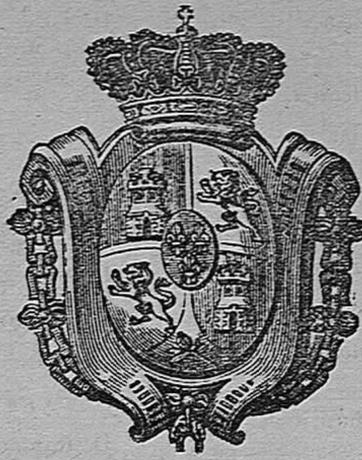


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en este Centro á consecuencia de consulta hecha por el Colegio Notarial de Barcelona á la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario sobre la manera de suplir la falta de papel sellado en el caso de que los Notarios necesiten extender una escritura de carácter urgente, y no haya papel del sello correspondiente en la localidad respectiva.

En su vista; y

Considerando:

1.º Que la citada consulta se encuentra resuelta por el art. 72 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, que dispone en los casos de urgente necesidad, perfectamente probada, puedan los Tribunales ó el Gobernador de la respectiva provincia autorizar la habilitacion del papel que hiciese falta, dando cuenta inmediatamente al Gobierno;

Y 2.º Que conferidas á los Jefes económicos todas las facultades que en la Administracion de las Rentas públicas tuvieron los Gobernadores hasta el reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869, es evidente que las habilitaciones del papel sellado pueden y deben hacerse por los Tribunales y los referidos Jefes;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que en el caso á que la consulta se refiere y en los demás análogos que puedan ocurrir, se considere en toda su fuerza y vigor

el artículo 72 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861; entendiéndose que la facultad que el mismo concede á los Gobernadores civiles corresponde hoy á los Jefes de las Administraciones económicas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1881.—Camacho.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Botarell, decretada por V. S., con fecha 7 del actual ha emitido el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: La Seccion á examinado el expediente adjunto, relativo á la suspension de los Concejales de Botarell D. Baltasar Rovira Borrás, D. Jaime Anguesa Cabré y D. Baltasar Figuerola Borrás, decretada por el Gobernador de Tarragona.

Resulta que dos individuos de la corporacion y varios vecinos acudieron en queja de que la Administracion municipal del pueblo se hallaba en el mayor abandono y negligencia, lo cual atribuan á la conducta de los mencionados Concejales.

En su virtud el Gobernador, teniendo en cuenta que á pesar de las varias amonestaciones, apercibimientos y multas que impuso al Alcalde y al Ayuntamiento de Botarell no habia logrado que remitiesen varias cuentas y las copias de otras, tomó la medida arriba indicada, no incluyendo en ella á los Regidores D. Lorenzo Roige Cusidó y D. Ramon Mestres por haber protestado oportunamente de la punible conducta observada por la mayoría.

De la certificacion unida al expediente resulta, entre otras cosas: que en 9 de Setiembre de 1880 se previno nuevamente á los Ayuntamientos de la provincia que ordenasen á los responsables que rindieran cuentas en el término de un mes, y que trascurrido este se formasen de oficio si no se cumplia dicha disposicion: que en 19 de Octubre se conminó al Alcalde con la multa de 17 pesetas 50 céntimos si no presentaba las cuentas en el término de 10 días: que dicha Autoridad no contestó á la orden que se dictó

en 11 de Enero del año actual mandando á los Alcaldes manifestar el estado de las cuentas municipales en el término de cuatro días; y que en 10 de Marzo se impuso al referido Alcalde de Botarell y á los demás individuos que forman el Ayuntamiento una multa por no haber presentado las cuentas, y que á pesar de esto en 8 de Abril no se habian cumplido las órdenes del Gobernador.

Por todo lo expuesto comprenderá V. E. que, aunque el inmediatamente responsable de la remision de las cuentas al Gobernador es el Alcalde, en el presente caso los individuos suspendidos, con su negligencia y falta de celo, no sólo han dejado de cumplir lo dispuesto en los artículos 161, 162, 163 y 164 de la ley municipal, sino que han desobedecido las repetidas órdenes que recibieron, dando lugar á que se les apercibiese y multase; y no consintiendo la ley que los Ayuntamientos resistan de la manera que lo ha hecho la mayoría del de Botarell las órdenes de la primera Autoridad de la provincia, la Seccion, teniendo en cuenta que el último párrafo del art. 189 de la ley municipal autoriza la suspension de los Concejales cuando incurran en desobediencia grave, insistiendo en ella despues de apercibidos y multados, lo cual ocurre en el presente caso, opina que se debe confirmar la providencia del Gobernador.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1503.

Sanidad.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me confiere el art. 3.º de la Real orden de 6 de Junio de 1860, y con arreglo á lo establecido en el art. 54 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, he

acordado nombrar Vocales para las Juntas municipales de Sanidad, por los conceptos que se expresarán, á los señores propuestos en las ternas que al efecto me han remitido los Alcaldes de los pueblos á quienes es obligatorio el establecimiento de dichas Juntas, y las cuales funcionarán en el bienio de 1881 á 83.

Estas se instalarán inmediatamente, á cuyo efecto los Alcaldes Presidentes de las mismas convocarán á los citados Vocales para su constitucion, dándose cuenta de haberse verificado.

Al propio tiempo prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion, remitan las oportunas propuestas en terna, á fin de que pueda tener lugar el nombramiento de dichas Juntas.

Tarragona 6 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

PARTIDO DE FALSÉT.

FALSÉT.

En concepto de Médico.

D. José Trilla Anguera.

En el de Farmacéutico.

D. José Baró Beltran.

En el de Cirujano.

D. Lorenzo Trilla Herrero.

En el de Veterinario.

D. Francisco Robert Sabaté.

En el de Vecinos.

D. Buenaventura Amorós Divorra.

» Melchor Divorra Muntané.

» Francisco Galcerán Fusté.

COMO SUPLENTES.

En el concepto de Médico.

D. Mariano Magriñá Pujol.

En el de Farmacéutico.

D. Joaquin Sabaté Franquet.

En el de Vecinos.

D. Ramon Rocamora Olives.

» Ramon Anguera Anglés.

» Buenaventura Bartolomé Gomis.

POBOLEDA.

En concepto de Médico.

D. Joaquin Abadal Casalius.

En el de Farmacéutico.

D. José Borrás Grau.

En el de Vecinos.

- D. Miguel Aragonés Artigues.
- » Pedro Ardevol Tapiol.
- » Joaquin Estems Samora.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Juan Guíamet Bley.
- » Pedro Borrás Cubells.
- » José Viñes Alabart.

PORRERA.

En concepto de Médico.

- D. Francisco Simó Martori.

En el de Farmacéutico.

- D. Joaquin Sabater Llebería.

En el de Cirujano.

- D. José Grau Delforn.

En el de Veterinario.

- D. Juan Rabascall Vidal.

En el de Vecinos.

- D. Juan Vall Aguiló.
- » Antonio Giol Corbella.
- » Antonio Ardevol Peyri.

SUPLENTES.

En concepto de Cirujano.

- D. Francisco Montané Delforn.

En el de Veterinario.

- D. Buenaventura Alexandri Thomás.

TORRE DEL ESPAÑOL.
En concepto de Médico.

- D. José Fortuny y Baijona.

En el de Veterinario.

- D. José M.^a Belilla y Llop.

En el de Vecinos.

- D. José Sentis Brú.
- » Manuel Borrás Vidiella
- » Ramon Artal Barrobés.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Ramon Estivill Miró.
- » Ramon Olivé Abelló.
- » José Muntané Ferré.

VANDELLÓS.

En concepto de Médico.

- D. Delfín Serrano.

En el de Cirujano.

- D. Rafael Bordera.

En el de Veterinario.

- D. Mariano Tudó.

En el de Vecinos.

- D. José Gil y Gil.
- » José Bordera Saladié.
- » Francisco Escoda Jardí.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Jaime Castellví Castellví.
- » José Escoda Saladié.
- » José Gil Saladié.

VINEBRE.

En concepto de Vecinos.

- D. Francisco Sans Rebull.
- » José Ferré Rojals.
- » José Ferré Vilá.

SUPLENTES.

En el de Vecinos.

- D. Antonio de Ossó y Salvador.
- » José Biesto Miguel.
- » José Vila Tarragó.

PARTIDO DE GANDESA.

ARNES.

En concepto de Médico.

- D. José Masip Alentorn.

En el de Veterinario.

- D. Ramon Clavero Millan.

En el de Vecinos.

- D. Francisco Samper Celma.
- » Manuel Samper Piñol.
- » José Puvill Villagrasa.

BATEA.

En concepto de Médico.

- D. José Borrás Pradells.

En el de Farmacéutico.

- D. Ramon Vaqué Aragonés.

En el de Veterinario.

- D. Jaime Soler Montserrat.

En el de Vecinos.

- D. José Ossó Salvadó.
- » Miguel Casadó Alañá.
- » José Martí Bes.

SUPLENTES.

En el de Médico.

- D. Dalmasio Morera Vallés.

En el de Vecinos.

- D. José Vallespí Peris.
- » Joaquin Clua Domenech.
- » José Vaquer Masía.

BOT.

En concepto de Médico.

- D. Cristóbal Lorcós Naguila.

En el de Veterinario.

- D. Juan Comós Fonollosa.

En el de Vecinos.

- D. Joaquin Alvarez Freixes.
- » Pelegrin Janseguí Laosa.
- » José Alvarez Freixes.

CORBERA.

En concepto de Médico.

- D. Eugenio Crous de Bofarull.

En el de Cirujano.

- D. Ignacio Nadal Raga.

En el de Veterinario.

- D. Leandro Mulet Lliberia.

En el de Vecinos.

- D. Francisco Pallarés Laloma.
- » Juan Bosquet Vallespí.
- » Ramon Solé Alvarez.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Tomás Masdeu Rius.
- » Joaquin Freixa Juliá.
- » Joaquin Bosquet Llop.

HORTA.

En concepto de Médico.

- D. Joaquin Gallinat.

En el de Cirujano.

- D. Vicente Meseguer.

En el de Farmacéutico.

- D. Andrés Esteve.

En el de Vecinos.

- D. José Fontanet Sancho.
- » José Ferrás Vallés.
- » Manuel Sancho Masdeu.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. José Berenguer Galí.
- » Juan Rel Peré.
- » José Monge Carceller.

MIRAVET.

En concepto de Médico.

- D. Juan Bautista Roca Ardevol.

En el de Farmacéutico.

- D. Simon Gallisá Escoda.

En el de Veterinario.

- D. José Solé Ferrús.

En el de Vecinos.

- D. Vicente Pedrola Montagut.
- » Manuel Prescolí Pedrola.
- » Tomás Ripoll Papaseit.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Pablo Papaseit Prescolí.
- » Domingo Pujol Prescolí.
- » Miguel Fabregat Papaseit.

MORA DE EBRO.

En concepto de Médico.

- D. Francisco Solé Piñol.

En el de Farmacéutico.

- D. José Valls Solé.

En el de Cirujano.

- D. Francisco Solé Llebot.

En el de Veterinario.

- D. Ramon Penna Rojals.

En el de Vecinos.

- D. Andrés Piñol Pedret.
- » José Mani Bonfill.
- » Ramon Monlleó Algueró.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Antonio Porret Durant.

En el de Farmacéutico.

- D. Agustin Monné Mauricio.

En el de Cirujano.

- D. Jaime Suñé Rocamora.

En el de Veterinario.

- D. Cárlos Serret Costa.

En el de Vecinos.

- D. Bautista Piñol Sastre.
- » José Antonio Asens Piñol.
- » Joaquin Descarrega Nogués.

VILLALBA.

En concepto de Cirujano.

- D. Salvador Jordá Ventura.

En el de Veterinario.

- D. Jaime Llopis Piñana.

En el de Vecinos.

- D. Ramon Domenech Anguera.
- » Joaquin Busom Solé.
- » Gaspar Mola Chertó.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Francisco Torné Molluna.
- » José Tarragó Vernet.
- » Juan Llop Borrás.

PARTIDO DE MONTBLANCH.

BARBARÁ.

En concepto de Médico.

- D. Antonio Fornells.

En el de Veterinario.

- D. José Gomá Gil.

En el de Vecinos.

- D. Manuel Fabregat Poblet.
- » Victoriano Calbet Miró.
- » Antonio Romeu Roca.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Juan Pons Grau.
- » Ignacio Sarró Vallés.
- » Manuel Sarró Calbet.

BLANCAFORT.

En concepto de Médico.

- D. Eudaldo Vigo Areñas.

En el de Vecinos.

- D. Antonio Sala Castelló.
- » José Lloré Rosich.
- » Francisco Prat Iborra.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Magin Amill Lloré.
- » Pablo Civit Queralt.
- » Miguel Solé Barril.

ESPLUGA DE FRANCOLÍ.

En concepto de Médico.

- D. Lorenzo March Anglada.

En el de Farmacéutico.

- D. Ramon Casulla Forés.

En el de Cirujano.

- D. Antonio Pau Boirach.

En el de Veterinario.

- D. José Panadés Llauradó.

En el de Vecinos.

- D. Francisco Güell Llobera.
- » José Franques Civit.
- » Agustin Roig Cortés.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Casimiro Oromí Dalmau.

En el de Farmacéutico.

- D. Francisco Franques Marimon.

En el de Vecinos.

- D. Pablo Franques Sabaté.
- » José Puig Llorach.
- » Miguel Olivé Lladó.

MONTREAL.

En concepto de Vecinos.

- D. Antonio Torrell Solé.
- » Juan Rius Feliu.
- » Pedro Barberá Agustench.

SUPLENTES.

En Concepto de Vecinos.

- D. Pedro Isern Amellat.
- » Juan Boqué Torrell.
- » Jaime Mas Robart.

SARREAL.

En concepto de Médico.

- D. José Generés Martí.

En el de Farmacéutico.

- D. Juan Palau Generés.

En el de Veterinario.

- D. Francisco Queralt Miguel.

En el de Vecinos.

- D. Juan Mateu Serra.
- » José Teixidó Poblet.
- » José Cantó Pamies.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Bartolomé Alió Generés.
- » José Ametlla Carnell.
- » Francisco Potau Badía.

PARTIDO DE REUS.

REUS.

En concepto de Médico.

- D. Francisco Figuerola Pamies.

En el de Farmacéutico.

- D. Joaquin Ramon de Cortada Casabona

En el de Cirujano.

- D. Juan Arandes Ciurana.

En el de Veterinario.

- D. Juan Rovira Arajol.

En el de Vecinos.

- D. Antonio de Aixemús Baldrich.
- » Antonio Soler Clariana.
- » Juan Fontano Llaboré.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Pedro de Barberá Blay.

En el de Farmacéutico.

- D. Pablo Cantó Pamies.

En el de Cirujano.

- D. José Salas Costa.

En el de Veterinario.

- D. Jaime Sardá Vernis.

En el de Vecinos.
D. Sebastian Ferré Folch.
» Francisco Sostres Gil.
» Tomás Montaner Rincon.

ALFORJA.
En concepto de Médico.
D. Salvador Pamies Huguet.

En el de Farmacéutico.
D. Ramon Mor Aymerich.

En el de Vecinos.
D. Antonio Grau Zamora.
» Jaime Martínez Saludes.
» Tomás Ribas Compte.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. Ramon Freixes Aragonés.
» Juan Bautista Salvat Martínez.
» José Avila Serra.

CAMBRILS.
En concepto de Médico.
D. Pablo Riba Rovira.

En el de Farmacéutico.
D. Juan Ferré Vidiella.

En el de Veterinario.
D. Gregorio Povill Lacunta.

En el de Vecinos.
D. Juan Canaldas Miralles.
» José Francesch Borrás.
» Estéban Dalmau Bosch.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Fernando Lobo Ruiz del Castillo.

En el de Farmacéutico.
D. Miguel Basedas Vela.

MONTBRIÓ DE TARRAGONA.
En concepto de Médico.
D. Agustin Mestre Gras.

En el de Farmacéutico.
D. José M.^a Gallisá Folch.

En el de Veterinario.
D. Tomás Vall Saloni.

En el de Vecinos.
D. Francisco Rovira Gavaldá.
» Francisco Ferré Vernet.
» Pedro Borrell Boqueras.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Antonio Blay Vidiella.

En el de Farmacéutico.
D. José Escudé Pedret.

En el de Veterinario.
D. José Vall Vernet.

En el de Vecinos.
D. Juan Borrás Benaiges.
» José Pujol Urgellés.
» Antonio Navás Borrás.

PARTIDO DE TORTOSA.

TORTOSA.
En concepto de Médico.
D. Jaime Ferrán y Clua.

En el de Farmacéutico.
D. Juan Bautista Andrés Barberá.

En el de Cirujano.
D. Francisco Burcet y Vilaret.

En el de Veterinario.
D. Joaquin Monserrat y Accensi.

En el de Vecinos.
D. Juan Bautista Domingo Subirat.
» Policarpo Mestre y Sanz.
» Francisco Lladó y Lluís.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Antonio Borrell y Segura.

En el de Farmacéutico.
D. Vicente Segura é Isidro.

En el de Cirujano.
D. Daniel Fernandez y Domingo.

En el de Vecinos.
D. Sinesio Sabater Lladó.
» Francisco Baulenas Galobardes.
» José Sabaté Curto.

ALCANAR.
En concepto de Médico.
D. Pedro Canalda Querol.

En el de Farmacéutico.
D. Lúcas Beltrán Fibla.

En el de Veterinario.
D. Ramon Gisbert Escuder.

En el de Vecinos.
D. Lorenzo Figueres Gil.
» Agustin Monfort Pascual.
» Miguel Beltran Queralt.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Adrian Beltran Badoch.

En el de Farmacéutico.
D. Miguel Gil Rubio.

En el de Vecinos.
D. Andrés Rubio Forcadell.
» Narciso Boig Villalta.
» Matías Chavalera Ibañez.

ALDOVER.
En concepto de Médico.
D. Adolfo Martí de Revert.

En el de Veterinario.
D. José Povill Vilaubí.

En el de Vecinos.
D. Jorge Pons Povill.
» Joaquin Pons Franquet.
» Manuel Prades Labernia.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. Salvador Pons Lluís.
» José Antonio Povill Pegueroles.
» Mariano Cortiella Folqué.

CÉNIA.
En concepto de Médico.
D. Luis Pons Llobet.

En el de Farmacéutico.
D. Constantino Gascó Besalduch.

En el de Cirujano.
D. José Royo Borrás.

En el de Veterinario.
D. Fermin Monfort García.

En el de Vecinos.
D. Francisco Cortiella Galiá.
» José Verge Amorós.
» Antonio Vidal Bel.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. José Calduch Marcó.

En el de Farmacéutico.
D. Pedro Tardá Jou.

En el de Vecinos.
D. Juan de Dios Pla Verge.
» Andrés Abella Vidal.
» Agustin Vidal y Vidal.

CHERTA.
En concepto de Médico.
D. Salvador Murall Vernis.

En el de Farmacéutico.
D. Antonio Añon Cortiella.

En el de Cirujano.
D. Manuel Cardona Piñol.

En el de Vecinos.
D. Bernardo Mateu Valmaña.
» Miguel Ravanals Ferrater.
» Pedro Estupiña Mayor.

GALERA.
En concepto de Médico.
D. Pedro Juan Soler y Arin.

En el de Cirujano.
D. José Calbet Ferrer.

En el de Vecinos.
D. Salvador Bailach Mateu.
» Pedro Mateu Verge.
» Francisco Mateu Royo.

SUPLENTES.
En concepto de Cirujano.
D. Agustin Soler y Arin.

En el de Vecinos.
D. Agustin Tortajada Molins.
» Agustin Gimeno Barberá.
» Francisco Valmaña Verge.

GODALL.
En concepto de Médico.
D. Juan Bautista Gombau Gimeno.

En el de Farmacéutico.
D. Manuel Martínez Gellida.

En el de Cirujano.
D. Juan Calbet Ferré.

En el de Veterinario.
D. José Matamoros Plá.

En el de Vecinos.
D. Lorenzo Albiol Martí.
» Vicente Albiol Ferré.
» José Tomás Villalbí.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. José Albiol Villalbí.
» Antonio Albiol Martí.
» Jaime Roda Albiol.

MAS DE BARBERÁNS.
En concepto de Médico.
D. Aureliano Espinosa Clavaguera.

En el de Veterinario.
D. Tomás Roca.

En el de Vecinos.
D. Antonio Sans Subirats.
» Antonio Lleixá Subirats.
» Ramon Sebastiá Lleixá.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. Francisco Lleixá Abella.
» Vicente Adell Plá.
» Agustin Lleixá Lleixá.

MASDENVERGE.
En concepto de Médico.
D. Ramon Grua Gendre.

En el de Cirujano.
D. Fulgencio Carcacés Selma.

En el de Vecinos.
D. Vicente Barberá Plá.
» Juan Roig Accensi.
» Juan Arasa Roig.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. José Farnós Abella.
» Tomás Roig Accensi.
» Manuel Farnós Albesa.

PERELLÓ.
En concepto de Médico.
D. Juan Hurtado Ripoll.

En el de Farmacéutico.
D. Antonio Brull Marco.

En el de Cirujano.
D. Francisco Canagueras Subirats.

En el de Veterinario.
D. José Margalef Gisbert.

En el de Vecinos.
D. Pascual Margalef Figueres.
» Tomás Brull Pallarés.
» Enrique Mateu Pallarés.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Manuel Martí Rebull.

En el de Vecinos.
D. Juan Piñol Bladé.
» José Moliné Llambriçh.
» Francisco Brull Pallarés.

SAN CARLOS DE LA RÁPITA.
En concepto de Médico.
D. Juan Ferrán Llombart.

En el de Farmacéutico.
D. César Beltrán Fibla.

En el de Cirujano.
D. Luis Esteller Gonzalez.

En el de Veterinario.
D. Miguel Sales é Itarte.

En el de Vecinos.
D. Francisco Canicio Sala.
» Juan Mies Andreu.
» José Monserrat Caballé.

SUPLENTES.
En concepto de Médico.
D. Agustin Segarra Badoch.

En el de Farmacéutico.
D. Antonio Castro Remacha.

En el de Vecinos.
D. José Subirats Torta.
» Isidro Bel Poy.
» Juan Gasparin Briciano.

TIVENYS.
En concepto de Médico.
D. Pedro Bengochea Compte.

En el de Vecinos.
D. Francisco Sabaté Lliberia.
» Luis Estupiñá Cabanes.
» Juan Alcoverro Amorós.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. Benito Piñol Beltran.
» Manuel Badía Faneca.
» Domingo Piñol Fons.

PARTIDO DE VALLS.

ALCOVER.
En concepto de Médico.
D. Antonio París Albaiges.

En el de Farmacéutico.
D. Gabriel Simó Llopis.

En el de Vecinos.
D. Antonio Mas Oller.
» José Vidal Miguel.
» Antonio Torrens Soler.

SUPLENTES.
En concepto de Vecinos.
D. Joaquin Abellá Busquets.
» Ramon Molné Martí.
» José Plana Roca.

CABRA.
En concepto de Médico.
D. Francisco Tous Mestre.

En el de Veterinario.
D. Estéban Funullera Giné.

En el de Vecinos.
D. Ramon Vives Ferré.
» Juan Adserá Cugat.
» Francisco Barbero del Pozo.

En concepto de Vecinos.

- D. José Solé Canela.
- » Juan Portas Potau.
- » Juan Serraima Vidal.

PONT DE ARMENTERA.

En concepto de Médico.

- D. Angel Miguel Vicens.

En el de Farmacéutico.

- D. José Rull Carreras.

En el de Vecinos.

- D. Juan Castellá Sans.
- » Antonio Casanovas Giró.
- » Ramon Gené Pié.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Ramon Rodon Batlle.
- » José Benach Parés.
- » Juan Ciré Galdé.

VALLMOLL.

En concepto de Médico.

- D. Antonio Rabadá Mayné.

En el de Farmacéutico.

- D. Camilo Ferraté Soronellas.

En el de Veterinario.

- D. Juan Canals Canals.

En el de Vecinos.

- D. Juan Ballesté Monserrat.
- » Ramon Rocamora Plana.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Pablo Grau Llopis.

VILARRODONA.

En concepto de Médico.

- D. Federico Valentí Parés.

En el de Vecinos.

- D. Antonio Ferrer Aluja.
- » Benito Cullaré Dalmau.
- » Antonio Ricart Recasens.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Antonio Anguela Rosell.
- » Juan Balsells Pujol.
- » José Grogúes Batlle.

PARTIDO DE VENDRELL.

ALBIÑANA.

En concepto de Vecinos.

- D. Andrés Mata Romeu.
- » Pedro Nin Mercader.
- » Juan Caselles Gesté.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Antonio Mercer Rovira.
- » Juan Cañellas Riembau.
- » Juan Casellas Salvat.

AIGUAMURCIA.

En concepto de Médico.

- D. Pedro Durán Ferré.

En el de Vecinos.

- D. Ramon Figueras Ferré.
- » Salvador Garriga Guasch.
- » Magin Galofré Güell.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. Isidro Gil Torné.
- » Pedro Claramunt Domenech.
- » José Ferré Bartolí.

BISBAL DEL PANADÉS.

En concepto de Médico.

- D. Jaime Vila Clofen.

En el de Farmacéutico.

- D. Juan Huch Reventós.

En el de Veterinario.

- D. Estéban Gomar Carnicé.

En el de Vecinos.

- D. Francisco Mascillas Grimau.
- » José Esteve Solé.
- » Juan Bundó Mañé.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Juan Roig Sanahuja.

En el de Vecinos.

- D. Pedro Casellas Corbella.
- » Martín Queraltó Pallarés.
- » José Garriga Palau.

MONTMELL.

En concepto de Vecinos.

- D. Antonio Saumell Riba.
- » José Cendra Pons.
- » Magin Guasch Farré.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. José Mateu Marimon.
- » Antonio Guasch Marles.
- » Juan Vives Porta.

POBLA DE MONTORNÉS.

En concepto de Médico.

- D. Francisco Roca y Pont.

En el de Cirujano.

- D. José Ferrer Budoy.

En el de Veterinario.

- D. Pedro Canals Fusté.

En el de Vecinos.

- D. Bartolomé Orpinell Mañé.
- » José Mercadé Fortuny.
- » José Constantí Mercadé.

SUPLENTES.

En el de Vecinos.

- D. Pedro Roig Recasens.
- » Pablo Boada Mañé.
- » Pedro Güell Sanabras.

RIERA.

En concepto de Médico.

- D. José Antonio Mola.

En el de Veterinario.

- D. Magin Canals Elías.

En el de Vecinos.

- D. Pedro Sedó Gatell.
- » Pablo Sordé Inglés.
- » Salvador Gils Fortuny.

SAN JAIME DELS DOMENYS.

En concepto de Vecinos.

- D. José Rovira Robert.
- » José Sanahuja Prós.
- » Salvador Palau Palau.

SUPLENTES.

En concepto de Vecinos.

- D. José Sadurní Jané.
- » Juan Sonet.
- » José Reventós Ferré.

TORREDEMBARRA.

En concepto de Médico.

- D. Antonio Sitjes Mestres.

En el de Farmacéutico.

- D. Francisco Lopez Mañé.

En el de Vecinos.

- D. José Caral Dolsa.
- » José Martí Espino.
- » Ramon Mercadé Tarragó.

SUPLENTES.

En concepto de Médico.

- D. Pedro Ferrer Rosell.

En el de Farmacéutico.

- D. Juan Vilá Martell.

En el de Vecinos.

- D. Pedro Solé Ferré.
- » Domingo Sanromá Boada.
- » Pablo Gual Piñol.

Pueblos que no han remitido las ternas.

Cabacés, Cornudella, García, Gratallops, Marsá, Masroig, Mora la Nueva, Tivisa, Ulldemolins, Ascó, Benisanet, Fatarella, Flix, Gandesa, Pinell, Ribarroja, Montblanch, Prades, Querol, Santa Coloma de Queralt, Santa Perpétua, Solivella, Vilavert, Vimbodí, Aleixar, Borjas del Campo, Montroig, Riudecols, Riudoms, Selva, Canonja, Catllar, Constantí, Morell, Vilaseca, Amposta, Benifallet, Ginestar, Roquetas, Santa Bárbara, Uldecona, Bráfim, Plá de Cabra, La Riba, Valls, Vilabella, Vilalonga, Altafulla, Arbós y Vendrell.

Tarragona 4 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1504.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Beneficencia.

El Director de la Casa de Beneficencia de esta capital dice á esta Comision en fecha 27 de Junio próximo pasado lo siguiente:

«E. S.: El Sr. Diputado provincial D. Juan Cañellas ha entregado á esta Casa una dádiva en géneros propios para el departamento de lactancia por valor de ciento diez duros.—Lo que tengo el gusto de participar á V. E. para los efectos oportunos.»

Y este Cuerpo provincial en sesion celebrada ayer, al quedar enterado con satisfaccion del transcrito oficio, acordó hacer público tal donativo en testimonio de su agradecimiento.

Tarragona 6 de Julio de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1505.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ascó.

Vacante por dimision del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas; se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía dentro de un mes, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos que acrediten los requisitos prevenidos en el art. 123 de la ley Municipal vigente.

Ascó 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 1506.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cherta.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion de inmuebles de esta villa para el próximo año de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por ocho dias, advirtiéndose que transcurridos los mismos, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, no será oida ninguna reclamacion.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Paúls, Alfara, Aldover, Tivenys y Tortosa se sirvan hacerlo público en sus localidades á fin de que los terratenientes de esta villa, puedan enterarse de dicho repartimiento y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

Cherta 28 de Junio de 1881.—El Alcalde accidental, Pedro Mayor.

Núm. 1507.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant.

Terminados los repartimientos general, vecinal y consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 1882, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pasanant 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Miguel Ameno.

Núm. 1508.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bonastre.

Terminados el repartimiento de la contribucion territorial y la matricula de subsidio que han de regir en el próximo año económico de 1881-82, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiñana, Cabra, Catllar, Masllorrens, La Nou, Pobra de Montornés, Puigtiñós, Roda de Bará, Salomó, Vendrell y Vilarrodona lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este término municipal y oír las reclamaciones que se presenten.

Bonastre 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Isidro Mercader.

Núm. 1509.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el presupuesto municipal de este pueblo que deberá regir en el actual ejercicio económico, se hace público y se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estén en lo justo por el término de ocho dias, contaderos desde la presente publicación.

Vilanova de Escornalbou 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Jordi.

Núm. 1510.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

En la entrega 23.^a, tomo 1.^o, série 3.^a de la *Coleccion de Reales órdenes y circulares del Memorial de Artillería*, se publica la vacante siguiente:

En el Museo del Cuerpo una plaza de Maestro de Taller de 2.^a clase, grabador, dotada con 1.500 pesetas de sueldo anual, opcion á ascensos y á derechos pasivos; las oposiciones se verificarán ante la Junta facultativa de dicho Establecimiento el dia 20 del mes actual, con sujecion á los programas que estarán de manifiesto en todas las dependencias de Artillería.—Los aspirantes remitirán sus instancias á la Direccion General con filiacion ó informe de conducta antes del dia citado.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. por si tiene á bien disponer su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la vacante mencionada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Julio de 1881.—El General Subinspector, Felipe de Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.